

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00260
Solicitante:	GUSTAVO ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
Solicitado:	TRANSUNION SAS Y SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA
Asunto:	ADMITE PRUEBA EXTRAPROCESAL
Providencia:	INTERLOCUTORIO Nro. 482

De conformidad con la solicitud presentada y por ser procedente la misma de acuerdo a lo estipulado en el art. 185 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de prueba EXTRA PROCESO solicitada por el señor GUSTAVO ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena oficiar a la entidad TRANSUNION, a fin de que se sirva informar a este Despacho lo siguiente:

Si el señor JORGE EUGENIO GÓMEZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No.98.575.709, figura como titular de alguna cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDTs, producto cooperativo, depósito a término fijo, rentas en el extranjero, rendimientos en bolsa o cualquier otro producto financiero, y en caso afirmativo se sirva certificar tipo, nombre del producto y número de cuenta.

TERCERO: Reconocer personería jurídica para representar los intereses de la parte solicitante al Dr. Martin Fabián Torres Toro.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____76_____ Hoy ____13 de agosto de 2020__ a las 8:00 a.m.</p>
<p>SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1963522b5c3e91430f8d16459f0db89087aaf5f8679d85b02c71bcb4294c
3de9

Documento generado en 11/08/2020 07:07:01 p.m.